

Exp.: A/SER-011804/2024

RESOLUCIÓN

Registro:

"Este documento se ha
obtenido directamente del
original que contenía la firma
auténtica y, para evitar el
acceso a datos personales
protegidos, se ha ocultado el
código que permitiría
comprobar el original"

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la incoación de procedimiento para la determinación de responsabilidades en el contrato titulado "**Servicio de Redacción de proyecto básico para la construcción de nuevo edificio para la oficina comarcal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid en San Martín de la Vega**".

Mediante Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 29 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa PAROVESA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L. (NIF. B04984993), el contrato de servicios titulado "Servicio de Redacción de proyecto básico para la construcción de nuevo edificio para la oficina comarcal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid en San Martín de la Vega", por un importe de 58.029,63 €, formalizándose en documento administrativo el 28 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de 4 meses.

Con fecha de 12 de junio de 2026, la Dirección General de Emergencias, remite propuesta de imposición de penalidades, indicando que:

El contrato se formalizó el 28 de octubre de 2025 entre la Comunidad de Madrid y la empresa PAROVESA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L. (NIF B04984993), con un plazo de ejecución de 4 meses; por tanto, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la ejecución fue el 29 de octubre de 2025, tanto el proyecto básico y de ejecución como el maquetado 3D deberían haber sido entregados el 28 de febrero de 2026, fecha de finalización del contrato.

El apartado 20 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato recoge las penalidades aplicables por incumplimientos de lo establecido en el pliego:

Por demora en la ejecución, conforme a lo establecido en el art.193 de la LCSP: Por cada día de retraso en el plazo de ejecución del contrato, 0,60 €/día por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Con fecha 17 de abril de 2026 se recibe Informe del Área de Infraestructuras en el que se pone de manifiesto que, a fecha 6 de mayo de 2026, no se han entregado los proyectos básico y de ejecución.

Dado que el retraso se ha producido por causas imputables al contratista, procede la imposición de penalidades conforme al siguiente desglose:

Precio del contrato (sin IVA)	47.958,37 €
Días de retraso (del 01/03/26 al 06/05/2026)	67 días
Penalidad por demora en la ejecución	1.927,93 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el apartado 20 de la cláusula 1, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



RESOLUCIÓN

Registro:

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Exp.: A/SER-011804/2024

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESUELVO

Incoar el procedimiento para la determinación de las responsabilidades en que haya incurrido la empresa PAROVESA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L. (NIF. B04984993) adjudicataria del contrato titulado “Servicio de Redacción de proyecto básico para la construcción de nuevo edificio para la oficina comarcal del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid en San Martin de la Vega”.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: GUIJARRO MERELLES JOSÉ JAVIER
Fecha: 2026.06.16 15:42